

RESOLUCION EXENTA N°

REF: CONTRÁTESE SERVICIO DE COFFE BREAK
PARA CURSO DE COMUNICACIÓN EFECTIVA,
JUNJI, REGION DEL BIO BIO.

10 DIC 2012

Concepción.

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/0107 de fecha 04-07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subdirección de Gestión de **Personas** está organizando el “CURSO DE COMUNICACIÓN EFECTIVA” para el día 10 de diciembre, curso a realizarse en el Caja de Compensación Los Andes, ubicado en carrera 480, Chillan.

2. Que es preciso pagar el servicio de coffe para dicho curso.
3. Que, es preciso contar con recursos destinados a solventar dichos gastos de capacitación, correspondientes al programa 1.

RESUELVO:

1. Contrátese , la adquisición a través de Convenio Marco, el servicio de alimentación para el día 10 de Diciembre de 2012 de acuerdo al siguiente detalle:

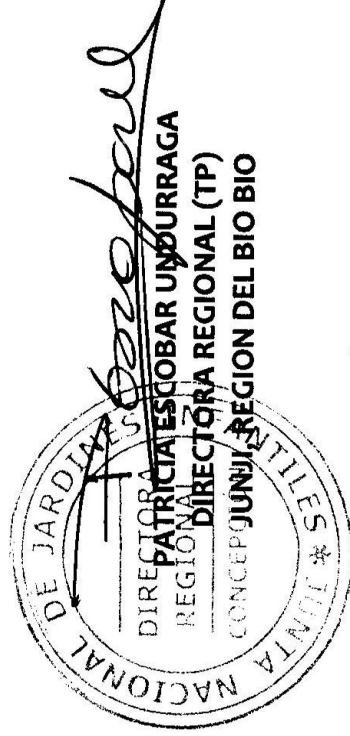
N°	Detalle	Valor total
30	Coffe Break	\$ 186.533.-

2. Páguese, al proveedor: **HELGA DEL CARMEN PAZ FLORES, Rut: 9.012.036-0**, la suma de **\$ 186.533.-** (ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos), valor total, por la adquisición antes detallada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la o las facturas correspondientes.

3. Las órdenes de compra generadas a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor debe aceptarla a través del portal www.mercadopublico.cl.

4. Impútese los gastos que genere la presente resolución de la forma que a continuación se indica, al programa 01: subtítulo 22, ítem 01, asignación 001, subasignación 002, la suma de \$ 186.533.- (ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos), valor total.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PEU/RUB/SECRETADIA/ASE/DRB/ctc

- Subdirección RRHH.
- Planificación.
- Unidad Jurídica ✓
- Subdirección RRRF.
- Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes.